

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día uno de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 1/06/2016.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

Se hace constar que lo que es práctica habitual -la transcripción literal de las intervenciones de los señores concejales durante el debate y deliberaciones de cada punto del orden del día, mediante la grabación de las mismas-, no se ha podido efectuar en esta sesión, en su integridad, por graves fallos de los medios técnicos que este funcionario tiene a su disposición, y en consecuencia se ha procedido conforme dispone el art. 50 in fine del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, esto es, se recoge la opinión sucinta emitida por cada uno de los concejales que intervienen.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHAS 4 DE MAYO Y 6 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López se informa a los corporativos que existe una errata en el Decreto de fecha 27/05/2016 de convocatoria de esta sesión plenaria, en el asunto número uno del orden del día, pues donde dice "Aprobación del borrador de las actas

de fechas 2 de marzo y 6 de abril de 2016" debe decir "(...) 4 de mayo y 6 de abril de 2016"; error que se habrá de subsanar.

El concejal del grupo municipal de Laciana Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto manifiesta que se va abstener en la aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 6/04/2016, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión y además, realiza los siguientes ruegos:

- Que se subsanen los problemas técnicos que al parecer existen para posibilitar la transcripción literal de las intervenciones de los concejales en las sesiones plenarios y,

- Que se advierta y corrija un error que se viene repitiendo en las actas de las sesiones, cual es el del nombre del concejal del grupo de Izquierda Unida, que figura como "José López Da costa", cuando el nombre correcto es "Javier".

Finalmente, se somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarios de 4 de mayo y 6 de abril de 2016, y resultan aprobadas con el siguiente quórum de votación:

Acta de 4 de mayo de 2016: Unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Acta de 6 de abril de 2016: Doce votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y una abstención correspondiente al concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia los borradores de las actas del Pleno de 6 de abril y 4 de mayo de 2016, quedan elevadas a la categoría de actas definitivas.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

De orden del Sr. Presidente, por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha veintisiete de mayo de 2016, que dice lo siguiente:

"(...)PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino para el ejercicio económico 2016, junto con la plantilla de personal y sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.918.175,76 €	91,58%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.865.185,76 €	90,60%
1	Gastos del Personal	3.167.796,47 €	58,99%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.227.079,47 €	22,85%
3	Gastos financieros	372.046,47 €	6,93%
4	Transferencias corrientes	75.645,79 €	1,41%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	22.617,56 €	0,42%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.990,00 €	0,99%
6	Inversiones reales	52.990,00 €	0,99%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	451.930,49 €	8,42%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	451.930,49 €	8,42%
	TOTAL GASTOS	5.370.106,25 €	100,00%

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.726.489,05 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.710.489,05 €	99,72%
1	Impuestos directos	2.168.075,94 €	37,86%
2	Impuestos indirectos	30.392,05 €	0,53%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.403.037,64 €	24,50%
4	Transferencias corrientes	2.070.578,22 €	36,16%
5	Ingresos patrimoniales	38.405,20 €	0,67%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	16.000,00 €	0,28%
6	Enajenación de inversiones reales	16.000,00 €	0,28%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	5.726.489,05 €	100,00%

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de León, página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. El presente acuerdo queda condicionado a lo que resulte del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Resultado de la votación:

Votos a favor: 6, correspondientes a los cuatro concejales del grupo Socialista, D^a Hermelinda Rodríguez González Presidente efectivo de la Comisión y los señores concejales D. Miguel Álvarez Maestro, D^a Olga D. Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco, y los dos concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1, correspondiente al concejal del grupo Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto".

Concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

De **D. Óscar Liñán Cuellas, concejal del grupo municipal Izquierda Unida**, quien tras felicitarse porque el ayuntamiento disponga de presupuesto "aunque tarde", relata las vicisitudes habidas con ocasión del proceso de la tramitación del mismo, recordando que se les había entregado un primer borrador por el equipo de gobierno con el que no estaban de acuerdo y que a raíz de ello, su grupo fue formulando una serie de propuestas o peticiones (que hicieron públicas), y que tras de varias reuniones fueron consiguiendo -con la ayuda de todos- que se incluyeran en el proyecto de presupuestos, en su mayor parte, y cita a modo de resumen:

- Creación de una partida específica que detalle complementos salariales tales como retenes, horas extraordinarias y demás emolumentos de similar naturaleza.

- Incrementar la dotación de la partida para la fundación "Laciana-Reserva de la Biosfera" -con 15.000 euros-, por cuanto afirma "es un valor a defender".

- La creación y dotación presupuestaria para un comedor social, aunque el importe no sea muy cuantioso, afirma.

- La partida de apoyo a las Juntas Vecinales, cuyos ingresos se ven mermados por la crisis del carbón, y teniendo en cuenta que sus obras e inversiones son "de interés general para los vecinos"; afirma que la dotación de 14.000 euros es un punto de inicio.

- Alude al hecho del desorbitado gasto en el complemento de productividad -que es un asunto que queda pendiente-, que se deberá abordar en el 2017, al igual que la relación de puestos de trabajo y la negociación del convenio colectivo.

Considera que el ahorro derivado de ese complemento y otras medidas, debería destinarse al denominado "plan de reactivación económica", respecto del cual se ha creado una partida meramente testimonial (porque es cierto que "el presupuesto da para lo que da"), pero que espera y desea que se pueda incrementar.

- Señala que se ha aumentado la partida para mantenimiento de infraestructuras (pavimentación de calles, casa de la cultura, colegios, etc) y considera que es de agradecer.

Concluye con la indicación de que aunque no es el presupuesto de Izquierda Unida, lo van a apoyar, agradece la postura de diálogo del Alcalde y la concejal de hacienda, y advierte que "vamos a vigilar su cumplimiento (del presupuesto) en todos estos extremos".

Intervención a continuación de la concejal y **portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D^a Elena Castro Diéguez**, la cual considera que este proyecto de presupuestos no es nada novedoso, que sigue en la misma línea del correspondiente al 2015, en el marco de actuación de una organización administrativa arcaica y obsoleta, que sigue sin hacer frente a la reducción del gasto energético -resalta que nunca llega ese plan de eficiencia energética del que tanto se habla-, con el consiguiente incumplimiento del plan de ajuste y de la obligación de reducción del 5% de gastos de funcionamiento; presupuestos sin ninguna atención a materias como turismo y medio ambiente y que sin embargo contempla cantidades desorbitadas en asuntos jurídicos y contenciosos.

En cuanto a los gastos de personal, afirma que todo sigue igual, y considera que le llama sobremanera la atención el informe de Intervención cuando por una parte habla de racionalizar la plantilla de personal laboral y amortizar los puestos que no sean necesarios y por otra de la promoción de los auxiliares administrativos; afirma que, como indicaba Izquierda Unida "estaremos vigilantes".

En cuanto a la reducción de la deuda -que afirma fue generada por Izquierda Unida y por el propio equipo de gobierno -considera que más bien lo que se ha hecho es renegociarla en el marco de una coyuntura favorable de incremento del IBI y reducción del tipo de interés de los préstamos ICO, y considera que la reducción de deuda es propósito loable, pero que "hacen falta bastantes más cosas"; concluye señalando que consideran estos presupuestos como "bastante mejorables" y que va a votar en contra.

Interviene a continuación el concejal y portavoz del grupo Laciana Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto, el cual resalta que, tal y como ya se ha dicho aquí y en la propia comisión informativa, estos presupuestos llevan medio año de retraso y ya se debería estar trabajando en los del 2017 y de una manera realmente participativa.

De acuerdo con los informes incorporados, afirma que aunque se ha reducido la deuda del ayuntamiento, el coste del capítulo I (de personal) llega casi al 59% de los gastos, y que por otra parte, se observa una continuada reducción del importe de la participación en los tributos del estado (por razones bien conocidas como el descenso poblacional), y la elevada

cuantía del capítulo de gastos financieros (800.000 euros) para pagar una nefasta gestión anterior.

Considera, (tal y como ya expuso en la comisión informativa), -por parte de su grupo Laciana Avanza-, la prioridad de una gestión dirigida a aumentar los ingresos, y que ya en la citada comisión citaba a modo de ejemplo, la imposición de la tasa por el servicio de la UNED (que permitiría minorar la aportación municipal de 29.000 euros); la necesidad de abordar las medidas contempladas en el plan de ajuste y tomar decisiones respecto del complemento de productividad (se preveía una reducción del 70% y la creación de la tasa por el servicios de la UNED ya citada).

Alude al informe de Intervención, en el que aparece recalcado en negrita que no se está cumpliendo el plan de ajuste -opina que algunas personas no han leído este documento, en referencia al plan de ajuste -, e insiste en un proyecto del que había hablado hace meses, cual es el de elaborar un reglamento que regule el régimen de las productividades, puesto que si bien es verdad que las productividades las otorga el Alcalde, sin embargo debe ser el Pleno el que fije los criterios. Precisa que él no quiere prejuzgar si las cantidades que se abonan son justas o no, legales o no, porque este es un debate político, pero considera que seguir así no es más que agrandar la magnitud del problema (se está hablando de 92.000 euros anuales).

A continuación el concejal menciona las propuestas o peticiones de Laciana Avanza que no han fructificado -comenta que se ha sentido un poco como "convidado de piedra" en el proceso de elaboración-, entre ellas y además del asunto de las productividades ya mencionado, la revisión de las ordenanzas fiscales (en materia de tasas y otros ingresos), intensificar la inspección en materia de urbanismo, incrementar la aportación económica a la fundación "Laciana Reserva de la Biosfera", e impulso de la actividad económica en relación con las naves del Vivero de Empresas.

Considera que el presupuesto carece de apuesta por el tema social, que ha de darse un impulso a las instalaciones del polígono industrial -aunque afirma que algo se ha hecho-, y recuerda que en el mes de julio del año pasado hizo estas mismas propuestas y que todavía está esperando; que hubiera sido un "gesto político" el que se dedicara una pequeña partida para su proyecto de las zonas de esparcimiento canino, que además se había aprobado en el Pleno.

En definitiva considera que es una cuestión de voluntad política, y que carece de la fe de Izquierda Unida con respecto a estos presupuestos.

Interviene a continuación **D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Partido Popular**, el cual asevera que su grupo va a votar a favor de estos presupuestos aun siendo sabedor del plan de ajuste, aprovecha para agradecer que se "haya contado con nosotros", y que es cierto que el dinero con se cuenta es poco.

Afirma que uno de los motivos que también pesan a la hora de votar a favor, como es norma en su grupo, se debe al hecho de que los presupuestos han sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Considera que existen dos asuntos que pesan negativamente sobre los presupuestos: El tema de la deuda del ayuntamiento (que es verdad que se está reduciendo), y el tema de personal - y aquí es donde más hincapié hace el informe técnico-, tema donde se deberán

cubrir las plazas vacantes y abordar el asunto de las productividades, y concluye señalando que como al parecer ha cambiado el comité de empresa, deberán iniciarse otra vez las negociaciones sobre un asunto que ya viene de años anteriores.

Interviene a continuación la **concejal delegada de economía, hacienda y especial de cuentas, D^a Hermelinda Rodríguez González**, quien en primer lugar desea agradecer la posición negociadora de todos los grupos (recuerda que han mantenido numerosas reuniones), y en segundo lugar afirma que desea explicar algunas cifras y así, cita el importe del estado de gastos (**5.370.106,25 €**) y el del estado de ingresos (**5.726.489,05 euros**), de modo que el presupuesto se aprueba con superávit de 356.382,80 euros, necesario para pagar la deuda con Hacienda y con la Seguridad Social

Continúa indicando que los gastos del capítulo I de personal se reducen del 63 al 59%; que en cuanto a los gastos financieros (que incluyen el pago de intereses de préstamos e intereses de deudas con administraciones públicas) asciende a 372.046 euros, y en cuanto a los pasivos financieros ascienden a 451.930,49 euros, lo que supone un 21% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Afirma que la deuda a 31/12/2015 ascendió a 13.947.088, y por tanto que la deuda se ha reducido en un millón de euros (con relación al mismo periodo del año anterior).

Señala que el plan de ajuste es cierto que no se cumple en todos sus extremos, pero que en otros sí, y que en términos globales la reducción de los gastos es superior a la prevista en dicho plan, y en cuanto al controvertido tema de las productividades, considera que sería prudente esperar el resultado de la decisión judicial en vía de recurso de suplicación interpuesto por el ayuntamiento contra sentencia del Juzgado de lo Social, que ahora mismo se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia, al hilo de una demanda presentada por un empleado municipal.

Dirigiéndose a la concejal de Ciudadanos, le hace la precisión de que la Intervención municipal ha hecho un informe, y cuando en él habla del asunto de la promoción interna (que recalca que es un derecho del empleado público) y de la necesidad de racionalizar la plantilla, son observaciones o propuestas, pero en todo caso, se trata de una opinión del interventor y no del equipo de gobierno.

Concluye señalando que si "tuviéramos dinero por supuesto que haríamos otros presupuestos".

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde D. Mario Rivas López, el cual en primer lugar manifiesta el agradecimiento a todos los grupo políticos de la Corporación, por su apoyo en la elaboración de los presupuestos, y considera que en la actual situación económica, "es con lo que debemos trabajar" y asumir esa responsabilidad.

Afirma que estos han sido unos presupuestos en cuya elaboración se ha dado participación a todos los grupos -y por eso entre otras razones, se han alargado en el tiempo y se ha demorado su aprobación-, si bien y como es razonable no se han podido atender todas las propuestas que se han presentado.

Señala que se ha tratado con cordialidad a todos los grupos políticos, y agradece la postura negociadora del grupo mayoritario de la oposición- Izquierda Unida-, así como del

grupo del Partido Popular -que sabe lo difíciles que son estos presupuestos-, y también este agradecimiento lo hace extensivo a los grupos de Laciana Avanza y Ciudadanos por el talante que han mantenido, pero reiterando que no todas las propuestas han podido ser atendidas.

Hace una reflexión en cuanto a que la deuda del ayuntamiento pesa sobre todos los ciudadanos en el sentido de que se traduce en el menor nivel de los servicios, y corrobora que este año "tenemos un millón doscientos mil euros menos de deuda".

Concluye su intervención agradeciendo una vez más la cordialidad mantenida por todos los grupos políticos; que desde el principio de su mandato el grupo Socialista ha pretendido y pretende hacer un gobierno cordial, de diálogo, participativo, sin perjuicio de que no se puede alcanzar acuerdo en todas las materias, entre otras razones por cuanto no se trata de un gobierno de coalición.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Once (11) emitidos por los seis (6) concejales del grupo Socialista, D. Mario Rivas López (Alcalde), y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco; los cuatro (4) concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández y el concejal D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular (1).

Votos en contra: Dos (2), correspondientes a D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (1).

Abstenciones: Ninguna.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino para el ejercicio económico 2016, junto con la plantilla de personal y sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.918.175,76 €	91,58%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.865.185,76 €	90,60%
1	Gastos del Personal	3.167.796,47 €	58,99%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.227.079,47 €	22,85%
3	Gastos financieros	372.046,47 €	6,93%
4	Transferencias corrientes	75.645,79 €	1,41%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	22.617,56 €	0,42%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.990,00 €	0,99%

6	Inversiones reales	52.990,00 €	0,99%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	451.930,49 €	8,42%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	451.930,49 €	8,42%
	TOTAL GASTOS	5.370.106,25 €	100,00%

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.726.489,05 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.710.489,05 €	99,72%
1	Impuestos directos	2.168.075,94 €	37,86%
2	Impuestos indirectos	30.392,05 €	0,53%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.403.037,64 €	24,50%
4	Transferencias corrientes	2.070.578,22 €	36,16%
5	Ingresos patrimoniales	38.405,20 €	0,67%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	16.000,00 €	0,28%
6	Enajenación de inversiones reales	16.000,00 €	0,28%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	5.726.489,05 €	100,00%

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de León, página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. El presente acuerdo queda condicionado a lo que resulte del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ASUNTO NÚMERO TRES.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Dado que el presente asunto viene en la modalidad de proposición, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez

Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Por Secretaría se procede a dar lectura íntegra a la propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde, con fecha 1/06/2016, y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO EN LA MODALIDAD DE PROPOSICIÓN.

D. MARIO RIVAS LÓPEZ, en su calidad de Alcalde del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 en relación con el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar el próximo MIÉRCOLES, día 1 de junio de 2016, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, bajo la modalidad de **PROPOSICIÓN**:

INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE TRES DEPENDENCIAS DEL INMUEBLE "EDIFICIO NORTE, GRUPO ESCOLAR JOSÉ A. PRIMO DE RIVERA".

VISTAS las solicitudes formuladas por las entidades que a continuación se relacionan:

- Asociación Leonesa de familiares y Amigos de Enfermos Mentales (ALFAEM), de fecha 23/03/2016.
- Asociación "Parkinson Babia-Laciana", de fecha 30/03/2016.
- Asociación Plataforma de Jubiladas y Prejubilados Mineros Valle de Laciana (de fecha 11/04/2016)

Interesan dichas asociaciones la cesión de un espacio que identifican en plano adjunto a la solicitud, del inmueble que fuera destinado a colegio público de enseñanza y denominado "Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera" y que fue desafectado mediante Acuerdo Plenario de fecha 3/02/2016.

VISTO que, la Comisión Informativa, Permanente y de Seguimiento de ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS; ASUNTOS JURÍDICOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, en su sesión de fecha 27/05/2016 dictaminó favorablemente el inicio del expediente como cesión gratuita de uso.

No obstante, dado que no se sometió a dictamen propuesta alguna de acuerdo en sentido estricto, procede su tramitación como proposición, y a tal efecto, se eleva al Pleno del ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar procedimientos para la cesión gratuita de uso, con carácter temporal, a favor de la asociación "ALFAEM-FEAFES-LEÓN" provista de CIF. G-24256182, de la asociación "Parkinson Babia-Laciana" provista de CIF G-24649535, y de la asociación

Plataforma de Jubilados y Prejubilados Mineros Valle de Lacia" provista de CIF. G-24649881, de tres dependencias del inmueble con referencia catastral 9079401QH1597N0001LY, edificio conocido como "Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera" en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino,

SEGUNDO.- Disponer la acumulación de dichos procedimientos por cuanto guardan una íntima conexión.

TERCERO.- El destino del inmueble habrá de ser para la realización de las actividades de interés general y social que constituyen el objeto propio de las asociaciones, y en tanto dicho uso se mantenga, sin perjuicio de las limitaciones temporales de la cesión.

Los cesionario habrán de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

En todo caso, los cesionarios habrán de sufragar todos los gastos corrientes, reparaciones y mantenimiento de los espacios objeto de cesión.

CUARTO.- El plazo de duración de la cesión gratuita de uso será el máximo que permita la legislación patrimonial aplicable a las entidades locales

QUINTO.- Disponer que se instruya el expediente con arreglo al procedimiento legalmente establecido, debiendo incorporarse informe jurídico de Secretaría, así como los demás informes y documentos que sean necesarios. El expediente se impulsará de oficio en todos sus trámites por Alcaldía.

Una vez instruido el procedimiento se elevará al Pleno para su resolución".

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria, se producen las siguientes:

El concejal y portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Raúl Fernández Pinillas, pregunta si consta alguna solicitud más y en su caso, si existen más inmuebles o locales disponibles.

La concejal delegada de asuntos sociales, D^a Olga D. Santiago Riesco responde que han contactado con otras asociaciones, y una de ellas prefiere quedarse en las dependencias del ayuntamiento viejo, y la de Alzheimer en Villaseca.

Informa que tal y como se ha indicado en la Comisión Informativa, la cesión se pretende hacer por el tiempo máximo permitido en la ley, y que por otra parte, no quedan más espacios disponibles.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para dar finalizado el debate y someter la propuesta a votación, no sin antes dirigirse al concejal D. Víctor del Reguero Prieto para ponerle de manifiesto que "de alguna manera recogiendo el guante" a su aseveración anterior -la escasa apuesta social de los presupuestos-, esto también es labor social.

Así pues, finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Iniciar procedimientos para la cesión gratuita de uso, con carácter temporal, a favor de la asociación "ALFAEM-FEAFES-LEÓN" provista de CIF. G-24256182, de la asociación "Parkinson Babia-Laciana" provista de CIF G-24649535, y de la asociación Plataforma de Jubilados y Prejubilados Mineros Valle de Laciana" provista de CIF. G-24649881, de tres dependencias del inmueble con referencia catastral 9079401QH1597N0001LY, edificio conocido como "Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera" en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino,

SEGUNDO.- Disponer la acumulación de dichos procedimientos por cuanto guardan una íntima conexión.

TERCERO.- El destino del inmueble habrá de ser para la realización de las actividades de interés general y social que constituyen el objeto propio de las asociaciones, y en tanto dicho uso se mantenga, sin perjuicio de las limitaciones temporales de la cesión.

Los cesionario habrán de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

En todo caso, los cesionarios habrán de sufragar todos los gastos corrientes, reparaciones y mantenimiento de los espacios objeto de cesión.

CUARTO.- El plazo de duración de la cesión gratuita de uso será el máximo que permita la legislación patrimonial aplicable a las entidades locales

QUINTO.- Disponer que se instruya el expediente con arreglo al procedimiento legalmente establecido, debiendo incorporarse informe jurídico de Secretaría, así como los demás informes y documentos que sean necesarios. El expediente se impulsará de oficio en todos sus trámites por Alcaldía.

Una vez instruido el procedimiento se elevará al Pleno para su resolución.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL REGISTRO DE VENTANILLA UNICA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO PARA LA

IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

De orden del Sr. Presidente, por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha veintisiete de mayo de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) En consecuencia, se eleva al Pleno del ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el horario de funcionamiento de la oficina de contacto -como registro- del ayuntamiento de Villablino, vigente en virtud de la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la implantación de una Red de Oficinas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 12 de noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nº 221, de 15 de noviembre de 2013.

Se establece como horario de funcionamiento de dicho registro: de lunes a viernes, los días hábiles, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tras breves deliberaciones, la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo por la unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que la forman -votos emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González, presidente efectivo de la Comisión, y los señores concejales D. Miguel A. Álvarez Maestro, D^a Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza-; hallándose ausentes los concejales D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, emite dictamen favorable de la trascrita propuesta de acuerdo".

Finalizada la lectura del dictamen, únicamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar a los concejales "que ya conocen el tema" y que como saben se trata de acomodar el horario al que con carácter general existe en otras administraciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal

del Partido Popular, D^ª Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Modificar el horario de funcionamiento de la oficina de contacto -como registro- del ayuntamiento de Villablino, vigente en virtud de la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la implantación de una Red de Oficinas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 12 de noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nº 221, de 15 de noviembre de 2013.

Se establece como horario de funcionamiento de dicho registro: de lunes a viernes, los días hábiles, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía durante el mes de abril de 2016.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

Decreto de fecha 1 de abril de 2016, convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 6 de abril de 2016.

Decreto de fecha 1 de abril de 2016, concesión de bonificación del precio del arrendamiento de la nave nº 4 del vivero de empresas del parque industrial Laciana.

Decreto de fecha 1 de abril de 2016, abono de indemnización por razón del servicio.

Decreto de fecha 1 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Wolters Kluwer España, S.A.

Decreto de fecha 1 de abril de 2016, revisión tasa escuela municipal de música.

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2015/000091.

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, requiriendo subsanación de la declaración responsable nº de expediente 2016/000015.

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado trabajador laboral del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, aprobación de gastos para actividad enmarcada en la feria del libro 2016, "Tu sí que vales".

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, concediendo subvención a la Asociación de Pescadores Alto Rio Sil.

Decreto de fecha 4 de abril de 2016, aprobación expediente para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de relevo por jubilación parcial.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, aprobación de productividades del personal laboral para el mes de marzo de 2016.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, concesión ayudas económicas con cargo al proyecto hombre. Mes de Marzo 2016.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, teniendo por presentada declaración responsable nº de expediente 2016/000010.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, teniendo por presentada declaración responsable nº de expediente 2016/000019.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, teniendo por presentada declaración responsable nº de expediente 2016/000020

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, expediente para la contratación de un oficial de primera de conductor/palista de pala retroexcavadora y/o mixta, a media jornada, personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo. Nombramiento Tribunal.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, sobre asignación de cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, productividad personal funcionario del mes de marzo de 2016.

Decreto de fecha 5 de abril de 2016: declaración responsable en materia de urbanismo (expediente 2016/000008).

Decreto de fecha 5 de abril de 2016, inicio expediente responsabilidad patrimonial, en virtud de reclamación de Reale Seguros Generales.

Decreto de fecha 6 de abril de 2016: declaración responsable en materia de urbanismo (expediente 2016/000003).

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, anticipo nómina empleado laboral.

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, aprobación facturas del mes de febrero de Gas Natural.

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, aprobación nómina personal, mes de marzo y de la tercera paga extra de laborales.

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, corrección de errores materiales del decreto de fecha 2 de febrero de 2016, sobre bases específicas concurso ordinario puesto de intervención.

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, corrección de errores materiales del decreto de fecha 3 de febrero de 2016, sobre bases específicas concurso ordinario puesto de secretaría.

Decreto de fecha 7 abril de 2016, aprobación padrones de contribuyentes de tasas municipales (4º trimestres de 2015)

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, anulación y extinción de efectos de exenciones fiscales del impuesto de vehículos.

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, aprobación factura Laciana Natura S.L. (Carnaval 2016)

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, aprobación factura Coarfe Laciana (Material para nave de Servicios)

Decreto de fecha 7 de abril de 2016, aprobación factura Carbolén GRSL correspondiente a suministro de gasóleo C para colegio La Devesa y Edificio Ayuntamiento.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, concesión de licencia de obra 2015/000191 a don Ventura Rubio Rubio para reforma de vivienda.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, interponiendo recurso de suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, en autos 593/2015.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Sistemas de Oficina de León S.A.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Sistemas de Voz y Datos de León S.L. (Fotocopias).

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación de factura expedida por Centro Informática Laciana S.L. (Dos cartuchos de tinta)

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Ichu Recambios y Suministros.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Alquiler Estación de Castilla y León S.L. (Repostaje combustible de vehículos)

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Sistemas de Oficina de León S.A. (Facturación copias).

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, declaración de caducidad en procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas.

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Foto Laciana (64 fotos para homenaje Santa Bárbara 2015)

Decreto de fecha 8 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Intercity correspondiente a publicidad estación de esquí en buses de largo recorrido.

Decreto de fecha 11 de abril de 2016, expediente modificación de créditos por generación de crédito 1/2016.

Decreto de fecha 11 de abril de 2016, aprobación factura expedida por Asprona Bierzo (árboles)

Decreto de fecha 11 de abril de 2016, desestimando solicitud de explotación ganadera menor.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, autorización Feria del Rocío con desfile en Caboalles de Abajo.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando expediente selección de personal laboral – expediente ELMIN/16/LE/0023-.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando expediente de selección de personal laboral temporal –programa subvencionado perceptores de renta garantizada de ciudadanía-.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, nombrando el tribunal de selección en el procedimiento para cinco puestos de peones –programa subvencionado para perceptores de renta garantizada de ciudadanía-.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando factura expedida por ALVAREZ CRISTALERÍA, reposición tres cristales en polideportivo.

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Los Serrones (material para bancos del ayuntamiento).

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Librería Madera (Prensa para hogar de pensionistas La Chaniecha).

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Zapatería Cid (copias de llaves, cilindros, botas de goma, y candados).

Decreto de fecha 13 de abril de 2016, anticipo nómina empleado municipal.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016: declaración responsable en materia de urbanismo (expediente 2016/000028).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016: declaración responsable en materia de urbanismo (expediente 2015/000241).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016: declaración responsable en materia de urbanismo (expediente 2016/000048).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, por el que se resuelve procedimiento de declaración de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, expediente de licencia ambiental para colmenar de 75 colmenas.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, ordenando la formalización de contrato de trabajo a tiempo parcial con reducción de jornada para trabajador acogido a jubilación parcial.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016 por el que se nombra oficial de 1ª conductor-palista a media jornada, mediante contrato de relevo.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, concediendo anticipo de nómina a empleada municipal.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Placido García Marrón, (localización y reparación de quemador etc).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Talleres Rafael Laiz (soldar tubo de escape de vehículo municipal).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Manuel Álvarez Garrido.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, aprobando factura de la FEMP, cuota asociado ACOM-2016.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, concediendo autorización vado permanente.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016, adjudicando contrato menor de servicios a Pirotecnia Pablo (espectáculo fuegos San Roque 2016).

Decreto de fecha 14 de abril de 2016: Declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000034-.

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, autorizando VI Rally Sprint Valle de Laciana-Leitariegos.

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Talleres Rafael Laiz (1 junquillo para vehículo).

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, ejecutando embargo de créditos a la empresa Aldeimármol SL.

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, aprobando factura expedida por Bobinados y Complementos Eléctricos SL (reparación motor hélice depuradora).

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, aprobando factura expedida por M^a Isabel Tato (varios toner).

Decreto de fecha 15 de abril de 2016, subsanación declaración responsable en materia de urbanismo –expte. 2016/000018-.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000024-.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016: Declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000030-.

Decreto de fecha 14 de abril de 2016: Declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000037-.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016: Declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000017-.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016: Declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000014-.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando factura presentada por Carbolén G.R.S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, imponiendo sanciones en materia de tráfico.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando factura presentada por David Chacón Corros. (Sellado de juntas del lado del campo de fútbol).

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, concediendo subvención para la celebración del VI Rally Sprint Valle de Laciana-Leitariegos.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Rectificados Soto, S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, resolución de expediente de licencia urbanística 2014/000175.

Decreto de fecha 18 de abril del 2016, efectuando delegación a favor de D^a.Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 22 de abril de 2016.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, anulación de ingresos indebidos tasa escuela de tenis.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por El Diario de León, S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Vialine Gestión S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Alnuar 2000 S.L. (La Nueva Crónica)

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Itevelesa, S.L.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Fernández-Regueiro Abogados C.B.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por La imprenta (Georgina González Terrón)

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 18 de abril de 2016, expediente de actividad de explotación de ganado en régimen extensivo, promovido por don Mario René Bardón Blanco.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, aprobando factura presentada por Vego Supermercados S.A.U.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, aprobando factura presentada por Tiger Stores North West Spain S.L.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, aprobando factura presentada por BBVA Renting S.A.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2015/000228-.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, abono indemnización por razón del servicio.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000013-.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, resolución ide expediente de licencia urbanística 2016/000042.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, otorgamiento de prórroga de licencia de obra. Expediente 605402

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2016/000036-.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, expediente de explotación ganadera menor, promovida por doña Rosario Sierra Díaz.

Decreto de fecha 19 de abril de 2016, expediente de explotación ganadera menor, promovida por doña Pilar Menéndez Otero.

Decreto de fecha 19 de abril de 2015, expediente de tenencia en régimen extensivo de ganado ovino, promovida por doña Patricia Fernández Blanco.

Decreto de fecha 20 de abril de 2016, declaración responsable en materia de urbanismo – expte. 2015/000144-.

Decreto de fecha 20 de abril de 2016, información pública en procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de don Félix Marbán Vega.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, expediente de responsabilidad patrimonial 11/2014. Trámite de audiencia. (D^a. Maribel Ramos Rodríguez)

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, recurso contencioso administrativo. Autos de procedimiento abreviado 320/2015. (D^a. Maribel Ramos Rodríguez).

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento Deportes, Atención al Ciudadano y Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 26 de abril de 2016.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, anulación de ingresos indebidos tasa socio del polideportivo municipal.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, factura aprobada por Itevelesa S.L.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, factura aprobada por Itevelesa S.L.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, nombramiento de tribunal de selección de personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, Expediente ELMIN/16/LE/0023.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, solicitud de inicio del trámite de reversión inmueble sito en la calle Doctor Fleming, esquina con la calle Vega del Palo, de Villablino (Ref. catastral: 9076911QH1597N001KY)

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, aprobación de factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, aprobación de facturas presentadas por Gas Natural Sur SDG, S.A.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016, aprobación de facturas presentadas por Gas Natural Sur SDG, S.A.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016 por el que se estiman alegaciones en expediente por infracción en materia de tráfico(Expte. VI1414755).

Decreto de fecha 21 de abril de 2016 por el que desestiman alegaciones en materia de infracciones de tráfico y se impone sanción administrativa.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016 por el que se desestiman alegaciones en materia de infracción de tráfico y se impone sanción administrativa.

Decreto de fecha 21 de abril de 2016 por el que se estiman alegaciones en expediente por infracción en materia de tráfico (expte. N° VI1414243).

Decreto de fecha 21 de abril de 2016 por el que se resuelve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para depósito regulador en Villaseca.

Decreto de fecha 22 de abril de 2016, concediendo anticipo nómina empleado público.

Decreto de fecha 22 de abril de 2016 por el que se aprueba el expediente de selección de personal laboral temporal con cargo al fondo de cooperación local para 2016.

Decreto de fecha 25 de abril de 2016 por el que se nombra tribunal en el expediente de selección de personal laboral temporal con cargo al fondo de cooperación local para 2016.

Decreto de fecha 25 de abril de 2016 efectuando delegación para suplencia en la 2ª Teniente de Alcalde.

Decreto de fecha 25 de abril de 2016, por el que se nombran cinco peones en la modalidad de contrato temporal por obra o servicio.

Decreto de fecha 25 de abril de 2016, anulando ingresos indebidos en concepto de tasa abastecimiento de agua potable.

Decreto de fecha 25 de abril de 2016, aprobando liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 aprobando gasto indemnización por razón del servicio.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 aprobando facturas expedidas por ITEVELESA.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 anticipo nómina empleada municipal.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 iniciando nuevo expediente de enajenación traviesas del ferrocarril.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 convocando comisión informativa de asuntos sociales para el día 29 de abril de 2016.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 por el que se declara desierta la licitación de licencia de uso común especial para instalar en el polideportivo quiosco desmontable de bebidas y productos envasados.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 sobre subsanación declaración responsable expte. 2016/000047.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 sobre subsanación declaración responsable expte. 2016/000023.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 desestimando solicitud de explotación ganadera menor en régimen de comunicación ambiental.

Decreto de fecha 26 de abril de 2016 sobre declaración responsable expte. 2016/000031.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 sobre declaración responsable expte. 2016/000040.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 sobre declaración responsable expte. 2016/000050.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 sobre declaración responsable expte. 2016/000051.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 desestimando comunicación ambiental de explotación ganadera menor.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 sobre declaración responsable en materia de urbanismo (expte. 2016/000026).

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 por el que anula liquidación tasa de solfeo del mes de marzo de 2016.

Decreto de fecha 27 de abril de 2016 por el que se efectúa nombramiento para provisión de puesto de agente de desarrollo y dos oficiales de 1ª.

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 sobre declaración responsable en materia de urbanismo (expte. 2016/000027).

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 sobre declaración responsable en materia de urbanismo (expte. 2016/000049).

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 por el que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial 10/2015.

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 aprobando factura expedida por IASOFT ARAGÓN SL (mantenimiento programas).

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 aprobando factura Álvarez Metal CB (2 chapas).

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 nombrando personal laboral temporal para provisión de 2 limpiadores, 2 oficiales pintor, 4 oficiales 1ª conductor, 2 oficiales de 1ª soldador, 3 oficiales de 2ª construcción, 2 ayudantes de fontanero, 1 ayudante electricista, 2 trabajadores Forestales, 1 técnico de automoción, 1 oficial de 1ª carpintería, 2 peones forestales y 2 barrenderos.

Decreto de fecha 28 de abril de 2016 efectuando delegación para suplencia en el tercer teniente de alcalde.

Decreto de fecha 29 de abril de 2016 convocando sesión ordinaria del Pleno para el día 4 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 29 de abril de 2016 aprobando factura expedida por Pinturas Fontecha (4 botes de pintura blanca y 2 de amarilla).

Decreto de fecha 29 de abril de 2016 aprobando factura expedida por Maquinaria Comercial Bernárdez (2 correas para cuchillas y 2 muelles tensores para segadora).

Decreto de fecha 29 de abril de 2016 aprobando factura expedida por Maquinaria Comercial Bernárdez (recambios para motosierra).

Decreto de fecha 29 de abril de 2016 concediendo anticipo nómina a empleado municipal.

(Total: 168 Decretos)

ASUNTO NÚMERO SEIS.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN.

Se presentan las siguientes:

6.1.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL CALLEJERO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABOALLES DE ARRIBA.

Por Secretaría se procede a dar lectura al texto de la moción presentada por la portavoz del grupo Socialista D^a Hermelinda Rodríguez González, que es del siguiente tenor:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día uno de junio de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En este sentido, a pesar de que a la fecha de la convocatoria de la mencionada sesión plenaria, este asunto no fue incluido en el orden del día, con posterioridad, fue presentado el proyecto elaborado por los servicios técnicos, una vez completo el expediente administrativo.

Justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de dotar a los pueblos del municipio de una correcta y completa numeración de las vías públicas y de los inmuebles, por razones de seguridad y exigencia legal.

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL CALLEJERO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABOALLES DE ARRIBA.

VISTO el procedimiento que se tramita para la aprobación del callejero correspondiente a la entidad local menor de Caboalles de Arriba.

VISTO que se ha presentado el correspondiente proyecto de numeración del entorno urbano de Caboalles de Arriba, de fecha 31/05/2016.

VISTO que el citado proyecto ha sido consultado y consensuado con la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- De acuerdo con el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1960/1.986, de 11 de julio, impone a los ayuntamientos la obligación de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de vías públicas y la numeración de edificios, informando de todo ello a las administraciones públicas interesadas.

A lo que hay que añadir en la Resolución de 30 de enero de 2015, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE de 24 de marzo de 2015).

Segundo.- Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del acuerdo, que afecta a la generalidad de los vecinos del municipio, se considera conveniente la apertura de un trámite de información pública

Tercero.- A la vista de la documentación e informes obrantes en el expediente, procede la aprobación provisional del proyecto de numeración de vías públicas e inmuebles de la entidad local menor de Caboalles de Arriba y someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la Provincia de León, tablón de edictos y página web municipal, a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones y observaciones al mismo.

En el caso de no formularse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villablino, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de numeración del entorno urbano de Caboalles de Arriba, de fecha 31/05/2016, redactado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por término de treinta días naturales, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la Provincia de León, tablón de edictos y página web municipal, a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones y observaciones al mismo.

TERCERO.— En caso de que no se hayan formulado alegaciones durante dicho plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, notificándose eel mismo a las administraciones públicas interesadas (INE, Centro de Gestión Catastral, Servicio de Correos y cualesquiera otras que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias en la materia).

VILLABLINO, a 1 de junio de 2016.

LA PORTAVOZ:

Fdo. Hermelinda Rodríguez González".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

A continuación se declara por la Presidencia abierto el debate y deliberación del asunto:

Interviene el Sr. Alcalde **D. Mario Rivas López** para indicar a los miembros corporativos, que tal y como ya se había informado, se produjeron problemas informáticos (virus informático) que han causado demoras en la presentación del proyecto de numeración de calles.

Interviene a continuación el concejal del grupo de Izquierda Unida **D. Óscar Liñán Cuellas**, para señalar que este proyecto de numeración de vías es urgente no sólo en la localidad de Caboalles de Arriba, sino también en el resto de las Pedanías que carecen de callejero y que son las más (Caboalles de Abajo, Sosas, Rioscuro etc), y sin perjuicio de agradecer que finalmente se traiga al Pleno, al tiempo su grupo reclama urgencia para el resto de los pueblos

Concluida la deliberación del asunto, se somete a votación la propuesta de acuerdo y resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del

grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Lacia Ana Avanza.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de numeración del entorno urbano de Caboalles de Arriba, de fecha 31/05/2016, redactado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por término de treinta días naturales, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la Provincia de León, tablón de edictos y página web municipal, a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones y observaciones al mismo.

TERCERO.- En caso de que no se hayan formulado alegaciones durante dicho plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, notificándose el mismo a las administraciones públicas interesadas (INE, Centro de Gestión Catastral, Servicio de Correos y cualesquiera otras que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias en la materia).

6.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS. MODALIDAD DE MOCIÓN.

Por Secretaría se procede a dar lectura al texto de la moción, que del siguiente tenor:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día uno de junio de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

Justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de ofrecer a las empresas interesadas los locales y las naves del vivero de empresas, que por otra parte facilita y fomenta el ejercicio de la actividad económica.

EXPEDIENTE: Arrendamiento de nave nº 1 ubicada en el polígono industrial de Villager de Laciana, (CENE)Centro de Nuevas Empresas (vivero de empresas).

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, se dispuso iniciar el procedimiento para el arrendamiento de las naves identificadas con los números 5 y 10 del vivero de empresas en el parque industrial Laciana.

2.- Con posterioridad, e iniciado el expediente de licitación de dichas naves (que se encuentra en fase de calificación de ofertas por la mesa de contratación), se ha incorporado al expediente, con fecha 24 de mayo de 2016, el informe de valoración de la nave nº 1.

Se da por reproducido el informe jurídico de 22 de abril de 2016 (emitido en el procedimiento de licitación de las naves número 5 y 10), sobre legislación y procedimiento aplicables, así como el informe sobre el pliego de condiciones de fecha 29 de abril de 2016.

3.- Se ha incorporado el pliego de condiciones rector de la licitación, cuyo contenido es reproducción del que rige el arrendamiento de las naves 5 y 10 (a salvo el precio de licitación) que ya fue informado por los servicios jurídicos como se ha dicho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Villablino es titular del inmueble con referencia catastral 6582301QH1568S0001TL, situado en el polígono industrial Laciana (Villager de Laciana), en el cual se albergan una serie de naves que forman parte del proyecto denominado “Centro de Nuevas Empresas”, dentro del proyecto dotacional ejecutado con cargo a fondos MINER y denominado “Vivero de Empresas”. Dichas naves tienen la naturaleza de bienes patrimoniales.

El objetivo de dicho proyecto público municipal fue y sigue siendo, el impulso, la promoción y el apoyo a las nuevas empresas, ante el proceso de desmantelamiento de la actividad industrial de la minería del carbón.

Ante las solicitudes presentadas por algunos interesados, y la propia situación del vivero de empresas, resulta conveniente y necesario, volver a iniciar el procedimiento para el arrendamiento de aquellas naves que se encuentran desocupadas, sin uso efectivo o sin título de ocupación (identificada en este caso con el número1), de manera tal que al tiempo que se atiende al objetivo primero del proyecto, se obtiene una rentabilidad –tan necesaria– del patrimonio municipal.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con el informe jurídico de secretaría, de fecha 22 de abril de 2016, es órgano competente para tramitar el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, el Pleno de la Corporación por cuanto el contrato tiene una duración superior a cuatro años.

3°.- La utilización del concurso como procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto en la terminología del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), encuentra acomodo en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter de legislación básica, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.

4.- Procede aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de la nave arriba identificada, que conlleva la aprobación del pliego de condiciones y la apertura del procedimiento licitatorio.

En virtud de cuanto se ha expuesto, se PROPONE al PLENO, el dictado de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 1 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

VILLABLINO, a 1 de junio de 2016.
LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:

Fdo. Hermelinda Rodríguez González".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

A continuación se declara por la Presidencia abierto el debate y deliberación del asunto:

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, manifiesta que le parece excesivo el precio de la valoración que se ha efectuado y que el porcentaje que se aplica es excesivo, y que cree que se debería valorar por debajo de ese porcentaje.

Pregunta si existe algún interesado más con respecto a las naves 5 y 10 en licitación.

Toma la palabra la concejal y portavoz del grupo Socialista **D^a Hermelinda Rodríguez González,** la cual manifiesta que efectivamente en la valoración de las naves 5 y 10 se ha observado una subida del 21%, y que se ha corregido en el informe de valoración pericial de la nave n^o 1.

Además, contesta, que en relación con las naves del Vivero identificadas con los números 5 y 10, hay dos licitadores interesados, que ella sepa.

Concluida la deliberación del asunto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, y resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local identificado como número 1 situado en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE 1 DEL CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS (VIVERO DE EMPRESAS) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACIANA.

1.-FINES Y OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El Vivero de Empresas, como bien patrimonial, se constituye como un espacio físico de titularidad pública, para la promoción del empleo, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación en régimen de arrendamiento, de los locales y naves allí ubicadas, con el asesoramiento en la gestión.

Objetivo primordial es el fomento de proyectos empresariales viables, con especial énfasis en aquellos que supongan la generación de mayor empleo y de más calidad, así como la creación de autoempleo en los sectores sociales y económicos más desfavorecidos, complementando así el tejido empresarial existente en la estructura económica de la zona.

1.2. Constituye el objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES la regulación del acceso de iniciativas empresariales al Vivero de Empresas (en el Centro de Nuevas Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, sito en Villager de Laciana, gestionado por el Ayuntamiento de Villablino, mediante la adjudicación del uso y utilización en régimen de arrendamiento de espacios en el citado Vivero.

El local o espacio que se licita para su arrendamiento es el que se describe a continuación, con la naturaleza de bien patrimonial de titularidad municipal, existente dentro del inmueble con 6582301QH1568S0001TL, y la clasificación y calificación urbanística de suelo urbano, equipamiento público “vivero de empresas”, industrial grado 2, nivel a del plan parcial UPSI-2 (planeamiento asumido en la revisión del PGOU).

Dicho local objeto de licitación, identificado mediante plano que como anexo I se incorpora al presente pliego de condiciones, es el siguiente:

NAVE Nº 1 , de 150 metros cuadrados.

1.3.- Los usos característicos son: industrial, grado 2, nivel a; recreativo, servicios y oficinas de la administración, socio cultural, religioso, dotacional en régimen de edificio exclusivo, infraestructuras.

2.-PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

2.1. El precio base anual del arrendamiento de cada nave o local es el que figura en el anexo II del presente pliego. Dicho precio, es equivalente al 6% del valor en venta del bien, según la valoración técnica realizada e incorporada al expediente, y se toma como precio mínimo, de modo que puede ser mejorada al alza por los licitadores. Dicho precio deberá ir gravado con el IVA al tipo impositivo vigente.

2.2. A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará el impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

2.3. Sistema de pago de la renta.

El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento

El arrendatario abonará con periodicidad mensual al Ayuntamiento de Villablino, en concepto de renta por el arrendamiento del inmueble, las cuantías fijadas por aquél en su oferta, debiendo hacerse efectiva dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El plazo máximo de duración del contrato de arrendamiento será de diez años. Cada licitador, con el límite temporal señalado, al presentar su oferta económica en el sobre B, deberá indicar expresamente el plazo de duración del arrendamiento de la nave cuya adjudicación pretende.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario haya ofertado un plazo inferior, el contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado –hasta el límite de los diez años–, previa solicitud por escrito del arrendatario efectuada con una antelación mínima de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo pactado, o en su caso, del plazo de la prórroga ya concedida.

La prórroga en todo caso habrá de ser expresa y se formalizará en documento Anexo al contrato. De no solicitarse en el plazo señalado en el párrafo anterior, el contrato se entenderá cumplido, debiendo el inquilino proceder a desalojar el local sin derecho alguno a indemnización.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. Forma de adjudicación y órgano de contratación. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación es el PLENO, de acuerdo con la disposición adicional segunda del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

4.2. Capacidad.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego y en la legislación aplicable, y que no estén incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectarán las causas de prohibición para contratar citadas.

Podrán presentar oferta, aquellos empresarios que pretendan utilizar las naves del Vivero de Empresas en el marco de su actividad empresarial y comercial propia, ya se trate de proyectos existentes o de nueva creación.

4.3. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Precio: se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
- Empleo: se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Fomento del empleo en el municipio: se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Mejoras a implantar en el local: se valorará con un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios citados, en los términos siguientes:

En cuanto al precio: La mayor cantidad ofertada sobre el precio base contrato (IVA excluido) señalado en el Anexo II, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

En cuanto al criterio del empleo:

a) se valorará cada puesto de trabajo existente en la empresa (acompañado de documento de alta en la Seguridad Social) con 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear, 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear de entre trabajadores en situación de desempleo debidamente acreditado, 2 puntos. En ningún caso se podrán acumular los puntos señalados en las letras b) y c) de este apartado.

En cuanto al criterio del fomento del empleo en el Municipio: Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en su plantilla, de al menos el 80% de los trabajadores existentes y a contratar, empadronados en el Municipio de Villablino.

En cuanto a las mejoras:

La mejor oferta desde el punto de vista económico, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

Para la valoración de los criterios de empleo y mejoras, el licitador deberá acompañar una memoria explicativa, donde además de describir la actividad a que va a destinar el local o nave, explique los puestos de trabajo existentes en la empresa (con las altas correspondientes en la Seguridad Social), y los nuevos contratos a efectuar, en su caso –y el número de los que serán de entre personas desempleadas y empadronadas-, así como las fechas previstas de contratación.

Así mismo, en dicha memoria deberá detallar las mejoras que pretende introducir en el local, en su caso, y con su valoración económica.

De no aportar la documentación en los términos señalados, no se valorará el correspondiente criterio.

4.4.- Garantías.

No se exigirá a los licitadores garantía provisional.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta.

El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al arrendatario al final del arriendo, devengará el interés legal transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución.

La fianza definitiva responderá del estado del inmueble a la fecha de devolución al Ayuntamiento, del pago de la renta, y en general, del cumplimiento de las condiciones que se establecen en este pliego.

Dicha fianza deberá constituirse en la Tesorería del Ayuntamiento, extendiéndose la correspondiente carta de pago.

4.5. Anuncio de la licitación y obtención de información.

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Tablón municipal de Edictos y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villablino.

Las empresas podrán examinar el pliego y demás antecedentes en las dependencias del Ayuntamiento de Villablino (departamento de Secretaría), pudiendo obtener las aclaraciones que consideren precisas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP de León.

Igualmente podrán obtener dicha información en el perfil del contratante través del Portal del Ayuntamiento de Villablino, www.aytovillablino.com.

En dicho perfil del contratante se publicará la información a que alude el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1.- Contenido. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres (A y B), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción **“Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de naves del Vivero de Empresas convocada por el Ayuntamiento de Villablino”**.

En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa siguiente, mediante documentos originales o copias compulsadas:

-Los documentos que acrediten la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación (**D.N.I. o C.I.F, Escritura de Constitución, Elevación a Público de Acuerdos, Escritura de Poder, representación, etc...**). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza.

La escritura de poder deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado. Las personas físicas no han de realizar este trámite.

-Declaración, conforme al modelo que se une como Anexo III a este Pliego, en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, a que se refieren los artículos 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

-Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

-Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

En el caso de empresas extranjeras deberán aportar además:

- Sus documentos constitutivos, traducidos al castellano.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero Jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en los arts. 58 y 72.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011. La prueba, cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea de no estar incursos los empresarios en las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, podrá también realizarse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, conforme a lo dispuesto en el art. 73.2 del indicado texto legal.

- Las empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en el art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañará en este sobre, asimismo, una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula 4ª en su apartado 3, indicando el número y naturaleza de los puestos de trabajo en su caso, y las mejoras a introducir en la nave o local con su valoración económica, en su caso.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOP nº..... de fecha....., para arrendamiento de naves del Vivero de Empresas, propiedad del Ayuntamiento, sito en el Polígono Industrial Laciana, tomo parte en el mismo comprometiéndome al arrendamiento de la nave nº 1 por el IMPORTE DE..... euros, más el IVA que corresponda según el tipo impositivo vigente, aceptando expresamente el cumplimiento del pliego de condiciones.

Plazo del arrendamiento:..... años.

Acompaño asimismo la memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la nave del vivero de empresas, con especificación del número de empleos existentes y a crear, y las mejoras a introducir valoradas económicamente (en su caso), de acuerdo con la cláusula 4ª.3 del pliego.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.2.- Forma de presentarse las proposiciones y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si el último día de plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento, el mismo día en que la presente, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o la presentación en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho registro.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, deberá expedirse un certificado acreditativo de todas las ofertas recibidas o cuya presentación haya sido comunicada dentro o fuera de plazo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de condiciones, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, si bien en la misma podrá licitar a una o varias naves, en cuyo caso, en su oferta deberá especificar el precio que oferta para cada una de ellas de manera individual, así como el resto de los criterios que sirven de valoración.

6.-MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida, por los siguientes miembros:

Presidente: La concejal delegada de economía, hacienda y cuentas.

Vocales:

- El concejal de Obras y Urbanismo.
- Un empleado público de la oficina técnica del Ayuntamiento designado por Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor o funcionarios que les sustituyan.
- Un funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento designado por Alcaldía.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía.

La mesa de contratación ajustará su actuación a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

7.- APERTURA DEL SOBRE “A” Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y analizará y calificará la documentación contenida en el mismo, de acuerdo con el pliego.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el órgano de contratación los defectos u omisiones. Tal requerimiento se efectuará por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

8.- APERTURA DEL SOBRE “B” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La apertura del sobre “B” tendrá lugar en sesión pública, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las diez horas del séptimo día natural siguiente al de apertura de la documentación administrativa (sobre A). Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. No obstante, para el caso de que no procediera conceder plazo para subsanación de defectos a los licitadores, la apertura de los sobres “B” podrá anticiparse lo que considere conveniente la Mesa de Contratación, lo que se comunicará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

En el día y hora al principio señalados, se constituirá la Mesa en acto público, y el Presidente manifestará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres “B”. La Mesa valorará las ofertas económicas y técnicas evaluables de forma automática, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 4ª apartado 3. No obstante, cuando así lo considere oportuno, la Mesa con carácter previo a la propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime pertinentes.

La Mesa clasificará por orden decreciente en función de la valoración total obtenida por cada una, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Desempate.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su proposición, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia de adjudicación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

9.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en plazo de diez días hábiles, a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar

asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA.

Tal y como se establece en la cláusula 4ª.4 de este pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta, IVA excluido.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.2. ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

9.3. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 1280.2 del Código Civil y artículo 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo haya ofertado el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y las fechas de contratación, así como la descripción de las mejoras a realizar en el local y las fechas para su ejecución.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones y de la oferta del adjudicatario.

10.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales cuyo importe no superará la cuantía de 100 euros.

11.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1. DEL AYUNTAMIENTO COMO ARRENDADOR:

1. El Ayuntamiento de Villablino es titular y propietario de los locales objeto de arrendamiento, ostentando en todo momento las prerrogativas de defensa, conservación y recuperación de estos bienes patrimoniales, previstas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
2. El Ayuntamiento de Villablino pondrá a disposición del adjudicatario el local objeto del contrato libre de cargas y gravámenes, de ocupantes y usuarios, para ser destinada al fin descrito.

11.2. DEL ARRENDATARIO:

1. Está obligado al pago del precio del arrendamiento que sea fijado en el contrato, dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, más el I.V.A. correspondiente al tipo vigente (que será repercutido a la Hacienda Pública).
2. A la firma del contrato, asumirá expresamente la ejecución a su costa de las obras necesarias para el desarrollo de su actividad, y todas aquellas que estime

- pertinente realizar, las cuales deberán contar, con la preceptiva licencia urbanística y la expresa autorización del Ayuntamiento.
3. Deberá solicitar y obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, debiendo gestionar los residuos que recoja de conformidad con la normativa vigente.
 4. El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle.
 5. Queda totalmente prohibido el subarriendo o la cesión del local a terceros, si no es con la expresa autorización del Ayuntamiento de Villablino.
 6. Devolver, en igual estado de uso en que le entregue, el bien objeto de arrendamiento.
 7. Pagar todas las tasas e impuestos municipales, así como los que haya de satisfacer al Estado, derivados de su condición de arrendatario, debiendo estar al corriente en sus obligaciones de carácter fiscal.
 8. Será de cuenta del arrendatario el abono de las tasas de agua, basura y alcantarillado, así como de los suministros de gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, y todos aquellos que pudiera precisar para el desarrollo de su actividad comercial o industrial.

11.3.- EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras y mejoras que se realicen en los locales objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización del Ayuntamiento, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario; obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

11.4.- USO DEL LOCAL.

El arrendatario utilizará el local de negocio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado; deberá realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble.

La actividad será desarrollada a riesgo y ventura del adjudicatario, y por tanto, éste correrá con todos los gastos derivados del funcionamiento: personal, suministros –incluidos los de alta en los servicios que precise-, licencias y autorizaciones, etc.

El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad o actividades previstas en el presente Pliego, debiendo solicitar y obtener las licencias que fueran preceptivas, o en su caso, realizando la oportuna comunicación previa al Ayuntamiento.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de subrogar o no el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad; por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

11.5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. SEGURO OBLIGATORIO.

El arrendatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare en el desarrollo de la actividad, de acuerdo con el pliego de condiciones y restante normativa de aplicación, debiendo constituir a tal efecto una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, cuya cobertura se extenderá a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros en general, como consecuencia de la prestación de su actividad comercial.

11.6. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ARRENDATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El personal que sea contratado por el adjudicatario no será subrogado por el Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato. En todo caso, serán de cuenta del arrendatario el abono de cuantas indemnizaciones pudieran derivarse de la extinción de la relación laboral de dicho personal.

12.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión sin autorización municipal expresa.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- g) El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo y de mejoras en el local, de acuerdo con su oferta.

13.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Una vez finalizado el plazo de duración del contrato, así como las prórrogas acordadas, la finca revertirá al Ayuntamiento de Villablino, en su estado actual, o con las mejoras que haya efectuado el arrendatario.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada, y se rige en cuanto a su **preparación y adjudicación** por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículos que resulten de aplicación; en particular el 5 y 80.2.

- Artículos 8.1 106.1 y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico o de aplicación general, conforme dispone su disposición final segunda.

- Artículos 92.2 y 93 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

- Capítulo II del Título IV (artículos 105 a 108), y Capítulo I del Título V (artículos 110 a 114), de la LPAP, con carácter supletorio.

- Los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 TRLCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción:

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado, en particular el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente pliego de cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y se incorporarán al contrato, así como la oferta del licitador. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al arrendatario de la obligación de su cumplimiento.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

_____, ____ de _____ de 20_____

**ANEXO II.
PRECIO BASE ARRENDAMIENTO.**

Nave 1	3857,04 €/año, más el IVA vigente.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6.3.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE MOCIÓN.

Por Secretaría se procede a dar lectura al texto de la moción, que es del siguiente tenor:

"EXPEDIENTE: Arrendamiento de nave 1 ubicada en el polígono industrial de Villager de Laciana (vivero de empresas).

HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día uno de junio de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

Justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de ofrecer a las empresas interesadas los locales y las naves del vivero de empresas, que por otra parte facilita y fomenta el ejercicio de la actividad económica.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, se dispuso iniciar el procedimiento para el arrendamiento de las naves identificadas con los números 5 y 10 del vivero de empresas en el parque industrial Laciana.

2.- Se ha formulado propuesta de acuerdo en la modalidad de moción, para aprobar el expediente de licitación con vistas al arrendamiento de la nave nº 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Villablino es titular del inmueble con referencia catastral 6582301QH1568S0001TL, situado en el polígono industrial Laciana (Villager de Laciana), en el cual se albergan una serie de naves que forman parte del proyecto denominado "Centro de Nuevas Empresas", dentro del proyecto dotacional ejecutado con cargo a fondos MINER y denominado "Vivero de Empresas".

El objetivo de dicho proyecto público municipal fue y sigue siendo, el impulso, la promoción y el apoyo a las nuevas empresas, ante el proceso de desmantelamiento de la actividad industrial de la minería del carbón.

Por este motivo y en consecución de los objetivos señalados, se han venido realizando los oportunos expedientes de contratación para el arrendamiento de las naves del citado vivero de empresas.

Ante las solicitudes presentadas por algunos interesados, y la propia situación del Vivero de Empresas, resulta conveniente y necesario, volver a iniciar el procedimiento para el arrendamiento de aquellas naves que se encuentran sin uso efectivo o sin título de ocupación (identificada con el número 1), de manera tal que al tiempo que se atiende al objetivo primero del proyecto, se obtiene una rentabilidad –tan necesaria- del patrimonio municipal.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con el informe jurídico de secretaría, de fecha 22 de abril de 2016, es órgano competente para tramitar el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, el Pleno de la Corporación cuando el contrato exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o su duración sea superior a cuatro años, de modo que en el presente caso, tal órgano colegiado sería el competente por exceder de cuatro años el plazo del arrendamiento.

3º.- Justificación de la delegación de atribuciones en materia de contratación, para este concreto procedimiento.

De acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las atribuciones que en materia de contratación corresponden al Pleno pueden ser objeto de delegación en la Alcaldía, con sujeción al procedimiento y régimen jurídico establecidos en los artículos 51 y 114 y siguientes del Real Decreto

2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

La necesidad y conveniencia de agilizar el procedimiento para la formalización de los contratos de arrendamiento con aquellas empresas que lo han solicitado, y la mayor operatividad y economía que resultan de la actuación de un órgano unipersonal en todas las fases del procedimiento de contratación (frente a un órgano colegiado como es el Pleno), aconsejan la presente delegación y para este concreto procedimiento.

Por lo demás, y sin perjuicio de la obligación de informar al Pleno del Ayuntamiento de la gestión de la competencia delegada, la participación de los miembros corporativos queda garantizada, disponiendo en el régimen de la delegación que los acuerdos que se adopten, tanto para la aprobación del expediente y pliegos cuanto para la adjudicación o cualquier ulterior modificación del contrato (en su caso) o resolución del mismo, vayan precedidos del dictamen de la comisión informativa del área de economía y hacienda, donde están representados todos los grupos políticos.

En virtud de cuanto se ha expuesto, se PROPONE al Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 97.2 del R.O.F, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de la nave número 1 del VIVERO DE EMPRESAS.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

VILLABLINO, a 1 de junio de 2016.
LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:

Fdo. Hermelinda Rodríguez González".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

A continuación se declara por la Presidencia abierto el debate y deliberación del asunto, y no se produce intervención alguna.

En consecuencia, sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno; votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de la nave número 1 del VIVERO DE EMPRESAS.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

No se plantea cuestión alguna en este punto.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día solicita la palabra en primer lugar el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida **D. Raúl Fernández Pinillas**, el cual pregunta acerca de las medidas adoptadas en relación con los ruegos por él formulados en la sesión plenaria anterior, a saber: La instalación de un espejo en el barrio el Azor (para aumentar la seguridad y visibilidad del tráfico), el asunto de los vertidos en el barrio de La Argaxiada (procedentes de desbroces de vegetación e incluso de escombros de obras), si se ha solicitado la visita al hospital (centro de salud), y el asunto de la limpieza de los ríos (principalmente los de San Miguel y Villager).

En segundo lugar, el mismo concejal plantea que con ocasión de la subvención del Plan Provincial de 2016, algunas Pedanías han tenido que encargar la redacción de las memorias de las obras a técnicos externos y pagar los preceptivos honorarios, y ruega que puesto que "tenemos tres técnicos municipales", que se les encomienda esta tarea a ellos.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida **D. Óscar Liñán Cuellas** quien formula una serie de preguntas: Si hay noticias sobre la Mina Escuela; en cuanto a la pretensión de Telefónica de implantar la fibra óptica en Villablino pregunta a qué pueblos del municipio va a dar servicio y ruega que se presione para que la cobertura sea lo más amplia posible; pregunta por el estado de la cuestión relativa a la propuesta de moción conjunta para primar a aquellas compañías eléctricas que no discriminen el carbón nacional, y finalmente, en materia de ordenación del territorio (mapas de ordenación) expone que había quedado sobre la mesa la propuesta a expensas de hablar con los municipios de Palacios, Cabrillanes y Murias de Paredes, y señala que le han llegado noticias de que la Junta de Castilla y León ha abierto un plazo de alegaciones que concluye el día 13, por lo que ruega que se agilicen las negociaciones con los ayuntamientos vecinos citados, y todo con la finalidad de conseguir como objetivos el prestar mayores servicios y que estén mejor dotados.

La concejal **D^a Ángeles Ortega Fernández** del grupo de Izquierda Unida formula la siguiente pregunta: Si las obras de ejecución de la nueva vía verde Villablino-Villaseca están paralizadas, y ruega que no caiga en el olvido el tema o asunto del comedor social.

El concejal **Javier López Da Costa** del grupo de Izquierda Unida comienza su intervención dando las gracias al concejal de deportes D. Juan A. Gómez Morán por su colaboración, y a continuación pregunta por el asunto de la reparación de la red de la pista de tenis, y expone la existencia de goteras en el pabellón polideportivo, así como de las quejas que le han llegado de que en tales instalaciones se celebran cumpleaños y que luego "las chicas tienen que ir a barrer", a fin de que se comprueben estas cosas y se les ponga remedio.

A todas estas preguntas y ruegos contesta el Sr. Alcalde **D. Mario Rivas López**. Así, informa que el espejo para el barrio El Azor ya está solicitado al proveedor pero que aún no lo ha enviado; en cuanto a los vertidos en el barrio La Argaxiada, que se ha puesto el hecho en conocimiento de SEPRONA a fin de que ejerza la vigilancia oportuna; que la visita al hospital está solicitada pero que les han comunicado desde la Junta que el Delegado Territorial está en situación de baja laboral.

La limpieza de los ríos: Informa que se ha intentado llevar a cabo la tarea con las brigadas de Diputación de León, pero que no fue posible por la falta de competencia para ello y recuerda que a estos efectos la Confederación Hidrográfica es muy puntillosa; que no obstante algún permiso sí se ha solicitado.

En lo que se refiere a la confección de las memorias de las obras para planes provinciales de las Juntas Vecinales, informa que cuando se trata de asuntos puntuales se intentan hacer con el personal propio municipal, pero que todas es imposible; esto es, que no se pueden atender las tareas para las 14 Juntas Vecinales, y al hilo de este asunto señala que se han tenido que rectificar, para minorarlos, los presupuestos con cargo al Plan Provincial de 2016 de manera que se ajustan a la inversión inicial.

El tema de la Mina Escuela, informa que se pretende incluir en el plan de dinamización de las comarcas mineras, y por lo que se refiere al proyecto de fibra óptica señala que va a llegar a todos los pueblos, que ha hablado con la empresa y que al parecer están haciendo un estudio.

Que el tema de la moción conjunta sobre las eléctricas lo planteó ante el organismo ACOM, mas que considera que primero habrán de ponerse de acuerdo y luego trasladarlo a las otras partes.

Respecto al plazo de alegaciones sobre la nueva ordenación del territorio, señala que él consideraba que finalizaba el día 15 de este mes, y por lo demás informa que los ayuntamientos de Cabrillanes y Palacios no han contestado a la petición cursada de forma oficial y que Murias de Paredes no está por la labor. Concluye señalando que se convocará para la semana que viene una comisión informativa y un Pleno para tratar el asunto.

Por lo que se refiere al curso de ejecución de las obras de la ruta verde a Villaseca, informa que desde el ministerio le han comunicado que están descontentos con la empresa que ejecuta las obras, que así se lo han comunicado al contratista principal y que les han planteado la disyuntiva de que o cambian la dirección de la obra o se resuelve el contrato.

En el tema del comedor social propone que tome nota la concejal del área, y en cuanto a la pista de tenis del polideportivo de Caboalles de Abajo señala que es asunto que conoce el concejal de deportes (lo que se refiere a los cumpleaños lo desconoce).

Toma la palabra el concejal delegado de Deportes **D. Juan A. Gómez Morán** para relatar que la red fue quitada hace cuatro años por cuanto el viento la tiró contra la pista, y ésta "repisó" porque como se sabe está sobre una escombrera; informa que nadie sabe dónde está. En cuanto a las obras de reparación, informa que se repararon algunos canalones, y que se va a pintar el pabellón; en cuanto al comentario sobre el agradecimiento por la colaboración señala "que para eso estamos".

En lo que se refiere al asunto de que se celebran cumpleaños, afirma desconocerlo y que lo comprobará -lo que él sabe es que se va al centro de turismo rural Las Chapas y que alquilan el pabellón, pero no que fueran a comer-. Le indica el Sr. Alcalde que se deberá comprobar y controlar ese tema.

Finalmente, en lo que concierne a la instalación de la red afirma que podría valorarse la posibilidad de instalarla sólo en el verano, pero que colocar unos pilares plantea problemas por la inestabilidad del terreno, y que en todo caso se podrá hablar con los técnicos.

A continuación toma la palabra la concejal del grupo municipal Ciudadanos **D^a Elena Castro Diéguez** para afirmar "que espera alguna novedad" en los siguientes temas: Moción sobre la vía verde a Caboalles de Arriba, la cafetería del mercado de ganados, la oficina de turismo, el protocolo de actuación ante las nevadas y la carretera a Leitariegos.

Contesta el Sr. Alcalde **D. Mario Rivas López** que, en lo que se refiere a las obras de reparación de la carretera a Leitariegos están en proceso de licitación y que es competencia de la Junta de Castilla y León; en cuanto a la vía verde indica que se han hecho ciertas mejoras y que en lo que respecta a las actividades para minusválidos se está a la espera de la propuesta de la propia concejal de Ciudadanos; en lo que se refiere a la cafetería del mercado de ganados, informa que por Secretaría de está ultimando la propuesta para la terminación de mutuo acuerdo.

Por último y en cuanto a la ubicación de la oficina de turismo, informa que se está trabajando con la agente de desarrollo para incluir las obras de acondicionamiento de una parte del edificio del "antiguo ayuntamiento", en una línea de subvención que se ha publicado, siempre previo consenso con el resto de grupos políticos.

Toma la palabra el concejal del grupo Laciana Avanza **D. Víctor del Reguero Prieto**, para manifestar que el asunto de la nueva ordenación del territorio es importante y no se debería dejar de lado.

Considera que la oficina de turismo debería abrir en fin de semana durante el verano y el periodo de esquí y pregunta si se va a abrir el centro de Los Castros y si hay alguna previsión al respecto; vuelve a insistir sobre el cartel informativo del cruce de Rioscuro y afirma que es una petición de los hosteleros (afirma que paradójicamente del otro lado hay muchas señales y que en definitiva se trata de evitar confusiones).

Por último y en cuanto al "Ponfeblino" señala que debería haber un pronunciamiento del Alcalde y del equipo de gobierno.

Contesta el Sr. Alcalde **D. Mario Rivas López** que en relación con este último asunto, han mantenido reuniones con Fomento y Turismo a nivel autonómico, que se ha hablado de este tema y se ha presentado dentro del plan de dinamización, así como en el Consorcio; que desde Turismo le han significado que "el presupuesto se iba a 80 millones" y que en fin, el consorcio está "mirando algo más económico".

Contesta que el cartel informativo en Rioscuro se ha pedido al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en cuanto al tema de la apertura del centro de Los Castros le cede la palabra al concejal del área, **D. Miguel A. Alvarez Maestro** el cual responde que el centro se va a abrir, que se va a hacer limpieza y que a mediados de mes se enviará a la técnico de turismo (informa que en todo el invierno no ha habido visita alguna).

En lo que concierne al horario de la oficina de turismo, afirma que está abierta los domingos por la mañana (sin embargo el concejal Víctor del Reguero afirma que en el horario indicado en la puerta no aparece y "que le han dicho que no está a tales horas").

A estos efectos, el Sr. Alcalde D. Mario Rivas López afirma que se deberá verificar el horario actualmente existente.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, se informa en relación con el expediente del matadero que se estaba pendiente de recibir las ofertas para realizar la valoración de la maquinaria e instalaciones, y que las mismas han entrado en el registro del ayuntamiento en el día de hoy por la mañana; una es de 1.789 euros y la de Friger de 605 euros; señala que falta por llegar la relativa a la valoración de las instalaciones de agua caliente.

Hace la observación de que se dispara un poco (en cuanto a precio) la de Mecanipol y dirigiéndose a los concejales, les comenta que se puede debatir en una comisión o bien, decidir en este momento la adjudicación por esos precios para realizar las peritaciones, a lo cual, el concejal y portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas responde que habida cuenta de la premura de tiempo, procede adjudicar sin más y sin necesidad de abordarlo de nuevo en una comisión informativa.

El Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, concluye señalando que, por tanto, se les comunicará a los técnicos de esas empresas para que realicen las valoraciones correspondientes.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.